

2030
1665



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2017-GM-MPS

Chimbote, 15 de noviembre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1599-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, SNIP N° 380913, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0374-2017-A-MPS, de fecha 03 de abril del 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, SNIP N° 380913, teniendo un presupuesto de S/ 191,877.31 soles, el cual se ejecutaría bajo la Modalidad de Contrata, financiado con el Rubro 05 Recursos Determinados, en un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con fecha 29 de mayo del 2017, se suscribe el Contrato N° 021-2017-SGL-MPS de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, SNIP N° 380913, siendo el proceso de Adjudicación Simplificada N° 014-2017-MPS- CS Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO DEL SUR**, por el monto de S/ 166,877.31 soles y por un plazo de 30 días calendarios, siendo el sistema contratación A Suma Alzada.

Que, con fecha 10 de mayo del 2017, se suscribe la Orden de servicio por consultoría de Supervisión N°00780, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, SNIP N° 380913, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte la consultoría de la Supervisión **ING. GINA MARGARET PULIDO ULLOA** por el monto de S/ 16,000.00 soles y por un plazo de 60 días calendarios.

Que, de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 14 de junio del 2017 y la culminación de la obra se da según el asiento del cuaderno de obra N° 52, con fecha 13 de julio del 2017, por lo que si se tiene en cuenta que plazo contractual original de ejecución de obra fue de 30 días calendario el contratista ejecutor de obra cumplió con lo establecido en el Contrato de Obra en su cláusula correspondiente a los Plazos.

Que, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendarios, puesto que presentó tal liquidación en el plazo normativo, lo que demuestra que existió cumplimiento del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2034

1664

cuenta que la recepción de la obra se llevó a cabo el 09 de agosto del 2017 y la presentación del expediente de liquidación se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N°00031123-2017-MPS, con fecha 09 de octubre del 2017.

Que, mediante Proveído N° 6720-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 31 de octubre del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N°125-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 30 de octubre de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 381575, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la I.E. VILLA MARIA, I.E. 88042 E I.E. SALAZAR BONDY, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), ya que la obra se encuentra totalmente concluida y pueden ejecutar tales labores comprometidas.

Que, mediante Informe N° 057-2017-JVRC-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (especialista del SIGA) formula la conciliación presupuestal, dando cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0374-2017-A/MPS se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, SNIP N° 380913, por el importe de S/ 191,877.31 (Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con 31/100 Soles) e indica que existe un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 73.76 (Setenta y Tres con 76/100 Soles) y a favor del supervisor – Ing. Gina Margaret Pulido Ulloa el monto de S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 1670-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, SNIP N° 380913, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, SNIP N° 380913,



7837
1663



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ejecutada por la empresa **CONSORCIO DEL SUR**, y supervisada por el Consultor **ING. GINA MARGARET PULIDO ULLOA**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0374-2017-A/MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/ 191,877.31
2._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 166,877.31
3._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 166,951.07
4._ Saldo Inicial a Favor del Contratista (Reajuste del Contrato Principal)	S/ 73.76
5._ Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/ 0.00
6._ Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 166,951.07



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución de las Cartas Fianzas y/o montos retenidos por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **CONSORCIO DEL SUR**, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra. Y **APROBAR** la Devolución de Retención de Fondo de Garantía al Consultor de la Supervisión: **ING. GINA MARGARET PULIDO ULLOA**, como Supervisión de obra, según detalle:

De lo Presupuestado:



Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N°0374-2017-A/MPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión	S/ 191,877.31
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 166,877.31
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 166,951.07
Saldo Inicial A FAVOR del contratista	S/ 73.76
Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/. 0.00
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 73.76
Penalidad Por Retraso en la Subsanación de Observaciones	(S/. 0.00)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 73.76
Monto del Contrato de la Supervisión de Obra (Contrato Principal+ Reajustes I.G.V.)	S/ 16,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable+ Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 16,000.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2032
1662

Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 1,600.00
Saldo de la Consultoría de Supervisión de Obra	S/ 1,600.00

De lo Contratado:
En la Ejecución de Obra:
CONSORCIO DEL SUR

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 166,951.07
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 166,877.31
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/ 73.76
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones	(S/ 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a FAVOR del Contratista	S/ 73.76



De lo Contratado:
En la Supervisión de Obra:
ING. GINA MARGARET PULIDO ULLOA

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 16,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 16,000.00
Saldo por Pagar	S/ 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/ 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/ 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/ 1,600.00
Saldo Final a Favor del Consultor: ING. GINA MARGARET PULIDO ULLOA	S/ 1,600.00



ARTICULO TERCERO. - Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N° 380913, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que la I.E. VILLA MARIA, I.E. 88042 e I.E. SALAZAR BONDY deben asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2031
166

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista **CONSORCIO DEL SUR** en calidad de ejecutor de la Obra, al consultor de la supervisión de obra: **ING. GINA MARGARET PULIDO ULLOA**, en calidad de Supervisor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Obras Publicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

